

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P. VIERNES 5 DE FEBRERO DE 1982

Nº 19.500

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 1º de 15 de enero de 1982, por el cual se asigna el nombre de Roberto Francisco Chiari a la Escuela de Vista Alegre, Corregimiento de Vista Alegre Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Resueltos Nº 86 y 87 de 25 de enero de 1982, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ASIGNASE EL NOMBRE DE ROBERTO FRANCISCO CHIARI LA ESCUELA DE VISTA ALEGRE CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE EN DISTRITO DE ARRAIJAN PROV. DE PANAMA

DECRETO NUMERO 1 (de 15 de enero de 1982)

Por el cual se asigna el nombre de Roberto Francisco Chiari, a la Escuela de Vista Alegre, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el personal docente, administrativo y los padres de familia de la escuela de Vista Alegre, y la Junta Comunal del Corregimiento de Vista Alegre, han solicitado al Ministerio de

Educación el nombre de Roberto Francisco Chiari para la escuela de esa comunidad.

Que el exlito fue Presidente Constitucional de la República de Panamá de 1960 a 1964 y fue un ciudadano meritorio y de un patriotismo ejemplar.

Que la Dirección Provincial de Educación de Panamá está anuente a que la escuela de Vista Alegre, lleve el nombre de este distinguido ciudadano.

Que es notifica del Ministerio de Educación asignar el nombre de personas meritorias a las instituciones educativas del país.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Asignar el nombre de ROBERTO FRANCISCO CHIARI a la Escuela de Vista Alegre, ubicado en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Susana R. de Torrijos,
Ministra de Educación.

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 86
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá 25 de enero de 1982

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado PEDRO GONZALEZ, abogado en ejercicio, mayor de

edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-473, con despacho en la Avenida Justo Arosemena, Edificio Arcia, oficina 304, lugar donde recibe notificaciones, en uso del Poder Especial a él, conferido por el señor José A. Carrasco, Varón, portador de la cédula de identidad personal No. 8-166-234, abogado en ejercicio con oficinas profesionales en la Calle

Este y Justo Arosemena, Edificio Arcia, oficina 201, lugar donde recibe notificaciones, solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "ES IMPORTANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSOADMINISTRATIVA EN PANAMA", de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

cual es autor el señor José A. Carrasco;

Que la obra en mención contiene un estudio sobre el origen, la organización, competencia y funcionamiento de la jurisdicción contencioso administrativa en Panamá. Además hace referencia a las posibles reformas correcciones o adiciones que se puedan adoptar. Contiene un sólo volumen, posee doscientas veintidós páginas; fue editada en la Impresora la Nación de la ciudad de Panamá en abril de 1980;

Que la solicitud de inscripción de

la obra en referencia ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "ES IMPORTANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN PANAMA", que a nombre del

Licenciado JOSE A. CARRASCO ha solicitado el Abogado PEDRO GONZALEZ.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.
SG/fms.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 87
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 25 de enero de 1982

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada CELMIRA WAY SAM, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-66-2793, con Despacho profesional en Vía Española, Edificio Rafael No. 102, lugar donde recibe notificaciones personales en uso del Poder Especial a ella conferido por la señora Margarita Arjona de Vallarino, mujer panameña, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal

No. 8-13-554, residente en esta ciudad, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra musical intitulada "DONDE ESTAS TU", de la cual es autora la señora Margarita Arjona de Vallarino.

Que la obra musical en cuestión consiste en una canción de seis (6) estrofas acordes con ritmo balada y 162 compases y que tiene el nombre que antecede, donde está la:

Que la solicitud de inscripción de la obra en referencia ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra musical intitulada "DONDE ESTAS TU", que a nombre de Margarita Arjona de Vallarino, ha solicitado la Licenciada CELMIRA WAY SAM.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.
SG/fms.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. 4-92.
PROGRAMA MOP-BID IV

El día Doce de febrero de 1982 en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, ubicado en el edificio 1913, Curundú, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, tendrá lugar la Licitación Pública e Internacional No. 4-82, para la construcción de terracería, colocación de tubos, alcantarillas, puentes, capabase, pavimento, señalamiento vial, etc. del camino EL MARIA-LAS PALMAS-C.P.A. en la Provincia de Veraguas, con una longitud de 24.3 kilómetros el cual deberá ser construido en -690- días ca-

lendarios contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Entre las 9:00 a.m. y las 9:00 a.m. del día indicado se recibirán las propuestas que se registrarán por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, los demás procedimientos legales reguladores de la materia y los requisitos indicados en los pliegos de Bases y Condiciones Específicas, de los cuales, incluyendo planos y otros documentos pertinentes, los interesados podrán tomar conocimiento, a partir de la fecha de esta publicación, en la oficina de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicada en el Edificio No. 1014 (Planta alta), Curundú, en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá. Por cada juego de planos y especifica-

ciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque certificado o de orden a favor de FONDO DE ADMINISTRACION por la suma de SEISCIENTOS B-LSUAS (6,000.00).

De esta suma se reembolsará el ciento por ciento (100%) a todo posterior que los devenga en buenas condiciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de apertura de las propuestas, pero dicho reembolso solamente se hará a los participantes que se presenten como postores al acto de Licitación.

El financiamiento para la construcción de este proyecto, se hará con fondos provenientes de los préstamos 621/SF-PN y 378/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con-

juntamente con aporte directo de la República de Panamá. Por lo tanto, sólo podrán participar en esta Licitación firmas provenientes de los países miembros del BID y la adquisición de bienes y la contratación de servicios con fondos del préstamo se sujetará a las

reglas, establecidas por el BID para este tipo de funcionamiento.

Es requisito indispensable que las firmas participantes hayan sido calificadas por la Comisión Calificadora

de Contratistas, por contar con los recursos técnicos, financieros y logísticos necesarios para contratar la ejecución de la obra.

LIC. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10680 de 31 de diciembre de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de enero de 1982, en la Ficha 006127, Rollo 7785, Imagen 00 09, de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "NIARA, S.A."

L-138924
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10224 de 15 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de enero de 1982 a la Ficha 083758 Rollo 7779, Imagen 00 08, de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FIVE OCEAN SHIPPING CO., S.A."

L-138924
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9763 de 30 de noviembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 20 de enero de 1982, a la Ficha 083677, Rollo 7779 Imagen 0155 de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA FINANCIERA COQUILANA, S.A."

L-138924
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 50 de 5 de enero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 20 de enero de 1982, en la Ficha 005855, Rollo 7785, Imagen 0002 de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad MELID S.A.

L-138924
Única publicación

LOS PRIMOS, S.A. avisa al público que mediante documento de 29 de diciembre de 1981, comoró al Dr. FRANCISCO BRAVO, el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA COSMO", ubicado en la Vía Porras de esta ciudad y que se hace esta publicación para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.
(L-125293)
1 Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,379 del 21 de diciembre de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 21 de enero de 1982, a la Ficha 083957, Rollo 7803, Imagen 0214, de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "ATLANTIC OCEAN LINE, S. A."

L- 229532
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10681 de 31 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de enero de 1982 en la Ficha 004902 Rollo 7807, Imagen 0014, de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "NOTLUX S. A."

L- 229552
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 26/01/82-01

CERTIFICA

Que la Sociedad Sea Bond Service Inc., se encuentra registrada en la ficha 048339 Rollo 002809 Imagen 0015 desde el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14156 de 29 de diciembre de 1981, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 7813, Imagen 0028, sección de micropefculas (Mercantil) inscrito el 25 de enero de 1982

Panamá, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 9:39 de la mañana.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L- 229635
Única publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al Público que he traspasado a título de venta al señor Fu San Chan Wong el establecimiento Abarrotería La Suerte ubicado en la Calle 24 este número 6-14 Corregimiento de Calidonia de la Ciudad de Panamá y cuyas actividades están amparadas bajo la licencia comercial No. 5384.

(Fdo.) Bolívar Chen Yee
Céd. 8-155-901.
(L-138828)
1o. Publicación

CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, CERTIFICA: Que en este Tribunal ha sido presentada la demanda Ordinaria propuesta por Aseguradora Intercontinental, S.A., contra Anibal Maylin De León, y se encuentra actualmente en reparto. Esta certificación se expide para los efectos del artículo 315 del Código Judicial,

Panamá, 2 de febrero de 1982.

Carlos A. Villarreal,
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

L-125227
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA GREGORIA GARCIA DE VILLARREAL se le dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice lo siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS-- Las Tablas, siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA GREGORIA GARCIA DE VILLARREAL desde el día 12 de junio de 1969, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, LETICIA ESTER VILLARREAL GARCIA, en la condición de hija de la causante y ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún derecho en ella;

B) Que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado, por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondiente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

(Fdo)
Licdo. Homero E. Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

(Fdo)
Dora B. de Cedeño
Secretaría

Por tanto, se fija el presente Edicto EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días hoy siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo le han sido entregados a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas 7 de octubre de 1981

Licdo. Homero E. Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaría

L.- 229805
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 21/01/82-04

CERTIFICA

Que la Sociedad Scutron S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 0255 87 Rollo: 001275 Imagen 0315 desde el día de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su diso-

lución mediante Escritura Pública No. 10866 de 02 de diciembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7767 Imagen 0064 Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 18 de enero de 1982.

Panamá, veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 9:55 a.m. Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Fdo. Nilsa Chung de González
Certificador

L.- 229524
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 22/01/82-31

CERTIFICA

Que la Sociedad Commarit Finance S. A., se encuentra registrada en la ficha 049813 Rollo 003238 Imagen: 0258 desde el once de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10805 de 01 de diciembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7784, Imagen 0056, sección de micropelículas (Mercantil) inscrito el 20 de enero de 1982.

Panamá veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 2:06 p.m. Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Fdo Nilsa Chung de González
Certificador

L.- 229524
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICTOR MANUEL GONZALEZ PUGA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.
VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de VICTOR MANUEL GONZALEZ PUGA desde el día 14 de abril de 1979, fecha de su defunción y

B) Es heredero del causante en su condición de hijo a VICTOR MANUEL GONZALEZ PUGA, SIN PERJUICIOS DE TERCEROS.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio toda persona que pudiese tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario se tenga al Director General de Ingresos;

C) Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese
(Fdo) Zolla Esquivel
La Juez
(Fdo) Lidia A. de Ramas
Sria.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de diciembre de 1981

(Fdo) Lidia, Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaría

L.- 158270
Unica publicación

RESUELTO No. 06-82
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3279 celebrada el 25 de septiembre de 1981, por la adquisición de Equipo Multiplex con sesenta (60) canales de voz modelo 46 A3/C, para ser usado en Aumento de Facilidades entre Volcán Barú y la C.O. 2EAX en la Ciudad de David, se recibió una sola propuesta de GTE Internacional, Inc. la cual fue aceptada sin compromisos para la Institución.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Solicitud de Precios No. 3279, aprobada por las Gerencias Ejecutivas Técnicas, Finanzas, Contraloría Interna y Dirección Técnica, se recomienda la adjudicación así:

PROVEEDOR RENGLON No.
GTE International, Inc. 1

MONTO TOTAL
FOB - US\$, 100,860,00
por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la Institución.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000,00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Solicitud de Precios No. 3279, a la firma GTE International, Inc., por un total FOB de Cien Mil Ochocientos Sesenta Dólares con 00/100 (US \$100,860.00), por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10, de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contratos respectivos y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 25 de enero de 1982

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Solicitud de Precios No. 3277, a la firma Sonitel, S.A. por un total FOB de Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veinte y Tres Dólares con 16/100 (U.S. \$56,223.16) por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10, de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contratos respectivos y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 25 de enero de 1982

**RESUELTO No. 05-82
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3277 celebrada el 15 de septiembre de 1981, por la adquisición de Repuestos para Centralitas y Equipos Especiales, para ser usado en el Mantenimiento de Centralitas y Centrales Públicas, se recibió una sola propuesta de Sonitel, S.A., la cual fue aceptada sin compromisos para la Institución.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Solicitud de Precios No. 3277 aprobada por las Gerencias Ejecutivas Técnicas, se recomienda la adjudicación así:

PROVEEDOR	RENGLONES No.
SONITEL S.A.	5, 10, 14/24, 28/38, 40/54, 56/71, 76, 77, 79/81, 83/93, 96/93, 100, 104/111, 114, 116/125, 127/144, 147/153, 155/156, 158/168, 173.

MONTO TOTAL

FOB-US\$ 56,223.16
CANCELADOS- 12, 13, 39, 55, 72/75, 78, 82, 94, 95, 99, 101 /103, 112/113, 115, 126, 145, 146, 154, 157, 170/ 172, 174/176.

DESIERTOS: 1/4, 11, 25/27, 169.
por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la Institución.

C. Que de acuerdo al literal, 3 del artículo 17 de la Ley 20 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 23
Panamá, 26 de enero de 1982**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor MEREGLIDO VILLA PIMENTEL (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor MEREGLIDO VILLA PIMENTEL desde el día 20 de noviembre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora AMELIA CORTES DE ESPINOZA, y en su condición de sobrina del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1963, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1501 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Dr. LUIS V. CARDENAS Y TABORDA, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) El Juez, LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S., (fdo.) RICARDO E. LEZCANO C., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de enero de 1982.

El Juez,
(fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,

(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

L-125 127
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 3
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,**

EMPLAZA:

A GEORGE MILLIS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado JOSEPH CLARIBERT ELIAS WATSON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Jesús A. Benavides
Juez del Circuito

(fdo.) Irma Bernard de Binns
Secretaria

L-125 100
(única publicación)

**RESUELTO No. 07-82
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.**

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3296 celebrada el 25 de septiembre de 1981, por la adquisición de Equipo Múltiple (S.C. #15) con 60 canales de voz para ser usado en la Central No. 64 en Panamá y Central No. 45 en Colón, se recibió una sola propuesta de GTE International, la cual fue aceptada sin compromisos para la Institución.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Solicitud de Precios No. 3296, aprobada por las Gerencias Ejecutivas Técnicas, Finanzas, Contraloría Interna y Dirección Técnica, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor Renglón Monto Total
GTE International I FOB U.S. \$86,742.00
por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la institución.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Solicitud de Precios No. 3296, a la firma GTE International por un total FOB de Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos Dólares con 00/100 (U.S. \$86,742.00) por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega precios aceptables para la institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerente General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contratos respectivos y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General.

Panamá, 25 de enero de 1982.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 32 de 5 de enero de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 043766, Rollo 7832, Imagen 0042, el 26 de enero de 1982, ha sido disuelta la sociedad "MELLENINVESTMENTS, S.A."

Licdo. Jürgen Messack
(L125223)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a los posibles herederos de la finca BLANCA OSPINA CABRERA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en la Demanda Ordinaria Declarativa, que en su contra ha instaurado MIGUEL BEJARANO PICADO.

Se advierte a los Emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. ARTURO AROSEMENA B.
EL SECRETARIO
C. MALDONADO

L-128570
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: CIENTO DOS (102)
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:
ALBA ROSA ESTRIBI de FONG, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DARIO DARIO FONG RIOS.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Tribunal hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-125013
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:
A la ausente MARIA YOLANDA MORALES FRIAS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o

por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario propuesto por MAXIMO E. MORA SOLIS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de enero de 1982 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lidia. Zoila Rosa Esquivel,
Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-229850
(Única publicación)

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 509 de fecha 21 de enero de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad denominada BAU, S.A. ha vendido el establecimiento comercial de supropiedad denominado CARNICERIA DORTLU, ubicado en la Vía José Agustín Arango, Edificio Las Estaciones de esta ciudad, al señor LAU MIN YING.

Panamá 26 de enero de 1982.
LUIS ARTURO BARRIOS
Presidente - Representante Legal
BAU, S.A.
(L125210)
1 Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA A MANUEL IGNACIO ALVARADO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por la señora DALYS MERCEDES PINEDA C.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 13 de enero de 1982.

El Juez,
(fdo) LICDO. FRANCISCO
ZALDIVAR S.
(fdo) Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

L-229807
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 20/01/82/18

CERTIFICA:

Que la Sociedad Glassline Investments Inc., se encuentra registrada en la ficha 049185, rollo, 003223, imagen, 0113 desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10806 de 01 de diciembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 7762, imagen 0157, sección de micropelículas (Mercantil) inscrito el 15 de enero de 1982.

Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 8:39 a.m. Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador
(L - 229524)
(Única Publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON.
EDICTO No. 3-06-82.**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) STANLEY MACHADO, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-48-574, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-18378, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 00.00 metros cuadrados, ubicado en VISTA ELEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: VEREDA

SUR: REBECA MACHADO RIVERA

ESTE: DORA MARTINEZ DE CERRILLO

OESTE: VEREDA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 de enero de 1982.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
L 029935
(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON.
EDICTO No. 3-05-82.**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ZELMA ELVIRA GUZMAN C., vecino (a) del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-162-366, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-405-77 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 07.50.00 metros cuadrados, ubicado en PARCELACION VIVERO, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LEONOR A. LICONA Y CALLE DE TIERRA.

SUR: DAVID QUIROS.

ESTE: CALLE DE TIERRA Y PABLO GALVEZ.

OESTE: LEONOR A. DE LICONA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 de enero de 1982.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA.
L 029937
(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que la sociedad ROVAL, S. A., debidamente inscrita al rollo 7791, imagen 0049 y ficha 333490, de la sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido adquirido mediante operación de compra y venta el negocio JOYERIA Y RELOJERIA LA PRINCESA, a nombre de JUAN ADELMO MELILLO PALMERI, cuyas actividades están amparadas bajo la Licencia Comercial Tipo "B", No. 19871, tal como consta en la escritura pública No. 225 de a Notaría Primera del Circuito de Panamá, el 14 de enero de 1982.

Rocío Dalessandri
Cédula No. N-16-80
Presidente y Representante Legal
Panamá, 16 de Enero de 1982
(L 229788)
(Sera, Publicación)

"AVISO AL PUBLICO"

Yo, Alberto Mook de León, cédula 8-191-258, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado "Restaurante Carlton" a la Sociedad "Restaurante Carlton S. A." (escritura No. 840 de 25 de noviembre 1981, Notaría 2a, del Circuito de Colón).
L545889

(Sera, Publicación)

AVISO DE REMATE

La Licda. ELSIE ALVAREZ A, Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A., contra ANTONIO POVEDA CRESPO, se ha señalado el día quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la Finca No. 6133, inscrita al Tomo 115 del Folio No. 80, de la Sección de la Propiedad, P.H. Provincia de Panamá, del Registro Público de propiedad del señor ANTONIO POVEDA CRESPO con céd. No. E-8-22652 que consiste en un apartamento PB-"A" del Edificio Fuente de la Cibales. Fuente de Neguzo Torre Sur ubicada en la plaza baja del citado edificio que se describe así: AREA CERRADA: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe se mide; seis (6) metros cincuenta (50) centímetros en dirección Sur (pared medianera) uno (1) metro sesenta (60) centímetros en dirección Oeste, un (1) metro ochenta (80) centímetros en dirección Sur, dos (2) metros cinco centímetros (2,05) en dirección Oeste, sesenta y cinco centímetros (0,65) en dirección Sur, seis (6) metros cuarenta y cinco (45) centímetros en dirección Oeste (pared medianera), veinte centímetros (20) en dirección Sur, dos (2) metros sesenta (60) centímetros en dirección Oeste, diez centímetros (0,10) en dirección Norte, un (1) metro treinta (30) centímetros en dirección Norte, sesenta centímetros (0,60) en dirección Oeste, dos (2) metros veinticinco (25) centímetros en dirección Norte, siete (7) metros ochenta y cinco (85) centímetros en dirección Sur, un (1) metro noventa y cinco (95) centímetros en dirección Este, quince centímetros (0,15) en dirección Norte, cinco (5) metros en dirección Este. Para llegar al punto de partida, ocupando un área de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (146,50 M2) Colindantes: NORTE: Terraza privada número dos (2) del Departamento "D" y área comunal de Plaza, SUR: Pared medianera con Terraza D y departamento D. ESTE: Pared Medianera con Departamento y área común de circulación, OESTE: Terraza privada número uno (1) del Departamen-

to A, Terraza privada número uno partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se mide; dos metros (2) veinticinco (25) centímetros en dirección Sur, sesenta (60) centímetros en dirección Este, diez (10) metros cincuenta (50) centímetros en dirección Sur, cuatro (4) metros tres (3) centímetros en dirección Oeste, doce (12) metros setenta y cinco (75) centímetros en dirección Norte, tres (3) metros cuarenta y tres (43) centímetros en dirección Este. Para llegar al punto de partida, Ocupando un área de cincuenta metros cuadrados (5,000 M2), Colindantes: Norte: Area Communal de Plaza, Sur: Espacio para condensadores de locales número diez (10) once (11) y doce (12), Este: Departamento A, Oeste: Resto libre de la Finca, Terraza Privada Número (2), Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se mide: un (1) metro en dirección Sur, quince centímetros (15) en dirección Oeste, Dos (2) metros setenta (70) centímetros en dirección Sur, cuatro (4) metros ochenta y cinco (85) centímetros en dirección Oeste, diez centímetros (10) en dirección Sur, un (1) metro noventa y cinco (95) centímetros en dirección Oeste, tres (3) metros setenta (70) centímetros en dirección Norte, seis (6) metros noventa y cinco (95) centímetros en dirección Este, para llegar al punto de partida, Ocupando un área de veinticuatro metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados (24,85 M2), Colindantes: Norte área comunal de plaza, Sur y Oeste: Departamento A, Este: Sala de recreo.

Servirá de base para la subasta la suma de B/45,459,24 (CUARENTA Y CINCO MIL CUA TROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTICUATRO CENTESIMOS), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
Licda. Elsie Alvarez A,
La Secretaria
L-125130
(Única publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A DE PUY ROSA M. DE generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de INMUEBLES FINCA 40-8037 TOMO 780 FOLIO 454

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occ. hoy 25 de ENERO de mil novecientos 82, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remite para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial,

NELVA L. TESTA
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Occ. en funciones de Juez
Ejecutor.

GONZALO CANDANEDO
Secretario, Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A ELMA MARINA OSCAR PIERRE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GRANVILLE VINCENT RICHARD.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localización

se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de octubre de 1981.
El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas.

Licda. Belinda de Urriola,

Secretaria,

(L025713)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de la finada PETRONELLA NEWTON DE OSBORNE, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

VISTOS:
. Por tanto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de PETRONELLA NEWTON DE OSBORNE, desde el día 18 de septiembre de 1981.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento su heredero lo es el señor CLAYTON FITZGERALD OSBORNE, Y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la parte de la presente Sucesión Testamentaria al LICDO. LUIS R. ARMSTRONG, en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO.) LICDO. RUBEN A. DE LA GUARDIA P. LA SECRETARIA, (FDO.) XIOMARA BULGIN.
EL JUEZ,
LICDO. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

(L138993)
Única Publicación